

BASES TEMAS MUSICALES PELICULA “AFTER PARTY”

Este documento estará disponible en la dirección www.cuatro.com

1. Objeto

TELESPAN 2000, S.L.U., con CIF número B-82362294 y con domicilio social en c/ Alcalá 516, (28027) de Madrid, encomienda a CONECTA5 TELECINCO, SAU (en adelante, “CONECTA5”) la organización y gestión de una convocatoria de temas musicales para la película “*AFTER PARTY*” protagonizada por Luis Fernández y que se estrenará, previsiblemente, en otoño del año 2012 (en adelante, la “**Iniciativa**”), que se publicitará en la página web www.cuatro.com que gestiona CONECTA5 TELECINCO, SAU (en adelante, la “**Web**”) mediante la que se premiará a los 3 participantes que envíen los mejores Videoclips.

2.- Participantes.

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser compositor de obras musicales originales –letra y música-, e interprete de las obras en solitario o acompañados por otros artistas en grupos musicales.
- Ser español o residente en territorio español.
- Registrarse en la Web con todos los datos que incluya el formulario habilitado al efecto.
- Enviar una grabación audiovisual de contenido musical que contenga las interpretaciones (en adelante, videoclips) con las características señaladas en las presentes bases y dentro de las categorías señaladas en las mismas.
- Características del contenido enviado (peso y duración del videoclip) 10 megas máximo en formato wmv o mp4.
- No tener ninguna limitación para obligarse en relación a compromisos relativos a *management* artístico, producción fonográfica y videográfica, edición musical y explotación de sus derechos de imagen y, en su caso, sobre marcas u otros signos distintivos tales como nombres artísticos o seudónimos que hayan sido registrados como marcas.
- No podrán participar aquellas personas que estén obligadas por un contrato discográfico en vigor, que hayan contratado con un tercero la edición musical de las obras presentadas a concurso, o, en general, que hayan contratado con cualquier otro agente del sector musical cuyo ámbito de actuación sea la divulgación, difusión, explotación o comercialización de obras y grabaciones musicales. Las circunstancias mencionadas deberán de persistir desde la inscripción en el concurso hasta, como mínimo, el momento en el que sea publicados los nombres de los 3 ganadores de las 4 categorías del concurso, no pudiendo los participantes

durante dicho periodo suscribir compromisos de la misma naturaleza que los indicados con antelación, ni remitir los videoclips a terceros.

(En adelante, el “Contenido”)

Cada participante garantiza a CONECTA5 y a TELESPAN 2000, S.L.U. (en adelante, “TELESPAN”) la originalidad del Contenido suministrado respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en estas bases (en adelante, los “Participantes”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral de CONECTA5 y TELESPAN y sus familiares directos hasta el segundo grado, así como las personas que mantengan una relación mercantil de agencia y/o distribución con las mismas.

3. Duración

El plazo de participación comienza el 1 de febrero de 2012 a las 11.00 horas y finalizará el 15 de marzo a las 11.00 A partir de esta fecha, se abre el plazo de deliberación del jurado, que se prolongará 15 días (hasta el 2 de abril). Los ganadores se publicarán entre el 2 de abril de 2012 y el 9 de abril de 2012.

4.- Mecánica

Cada Participante podrá presentar al concurso como máximo una (1) grabación audiovisual de contenido musical que contenga las interpretaciones de máximo 7 minutos de duración (en adelante, “Videoclips”) por categoría y como máximo un total de cuatro (4) Videoclips en su conjunto.

Las categorías del concurso son:

1. Hip Hop español
2. Dance
3. Pop – rock (español/inglés)
4. Folk (inglés/español)

Cada Participante, en el caso de ser un grupo musical, deberá designar un portavoz único, a efectos de comunicaciones, especificando sus datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Este portavoz único será el nexo de unión entre el Participante y el concurso. Cuando el Participante sea un autor – artista, éste mismo será el único portavoz frente al concurso.

En cualquier caso, TELESPAN rechazará todos aquellos Videoclips y obras musicales así como manifestaciones o conductas de los Participantes que sean contrarias al derecho al honor de terceros, al buen gusto, y las buenas costumbres y todos aquellos que puedan causar rechazo social (por ejemplo, cualquier composición musical o conducta xenófoba, racista, que haga apología de la violencia o del terrorismo por parte de los Participantes faculta expresamente a TELESPAN a la inmediata expulsión del Participante).

Igualmente, TELESPAN podrá excluir del concurso a los Participantes cuando éstos, en cualquiera de las fases, no justifiquen adecuadamente su imposibilidad de colaborar en el desarrollo de la Iniciativa y, en su caso, en la participación en entrevistas, encuentros con seguidores, grabación de programas de televisión, asistencia a pruebas de sonido, interpretación en conciertos y galas,... etc. relacionadas con el concurso.

5. Garantías

5.1 Los Participantes, en su condición de autores e intérpretes y titulares de los derechos sobre sus grabaciones fonográficas y audiovisuales, ceden a CONECTA5 y TELESPAN, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponderles, así de forma no limitativa los derechos de fijación, puesta a disposición, reproducción, transformación (lo que incluye la fragmentación para uso promocional), distribución, puesta a disposición y comunicación pública, sobre sus obras, interpretaciones y grabaciones musicales, respecto a los conciertos y galas a celebrar en su caso, para su utilización en cualquier medio de comunicación, sistema y/o soporte sonoro o audiovisual, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando, que los derechos cedidos sobre las obras musicales, grabaciones, e interpretaciones musicales, no infringen derechos de terceros.

Igualmente los Participantes ceden a CONECTA5 y TELESPAN, los derechos sobre su nombre artístico, imagen, y marcas, para utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir a través de cualquier medio de comunicación, el nombre del participante, su nombre artístico, así como sus marcas registradas, fotografías e imágenes representadas por cualquier medio plástico, biografía, etc., con objeto de que se puedan realizar, directa o indirectamente, actos de promoción y publicidad de sus grabaciones e interpretaciones musicales.

De este modo, CONECTA5 y TELESPAN podrá utilizar como consideren oportuno el material recibido, cortando y/o editando, los Videoclips para la difusión en los medios de comunicación que libremente determinen y, concretamente, a través de la cadena de televisión Cuatro y en su página web www.cuatro.com.

Igualmente, los Participantes aceptan expresamente que CONECTA5 pueda, directamente o a través de terceros, comercializar los Videoclips en forma polifónica y el tono real a través de telefonía móvil y redes telemáticas, percibiendo el Participante las remuneraciones que en su caso establezca de manera irrenunciable la oportuna la legislación vigente.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciban CONECTA5 y/o TELESPAN, derivada del Contenido suministrado a través de los Videoclips en el Contenido

enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemnes a CONECTA5 y TELESPAN frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero respecto a la autoría y originalidad de las obras musicales, derechos sobre sus grabaciones fonográficas y audiovisuales, derechos de explotación sobre sus interpretaciones musicales en los conciertos, fotografías presentadas en el concurso, derechos sobre su nombre, imagen, y demás derechos cedidos de conformidad con las presentes bases; por tanto, los Participantes serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los temas musicales, y derechos sobre sus grabaciones e interpretaciones musicales, manteniendo indemnes a CONECTA5 y TELESPAN respecto a cualquier reclamación de terceros.

5.3 Los Participantes garantizan a CONECTA5 y TELESPAN lo siguiente:

- Tener la titularidad sobre los derechos que ceden sobre el Contenido remitido a la web www.cuatro.com para participar en la Iniciativa, tanto sobre el Contenido como, en su caso, sobre el texto.
- Que no enviarán Contenidos en los que aparezcan personas menores de edad.
- Que los Contenidos enviados son originales y no han sido retocados.
- Que podrán difundir libremente el Contenido suministrado en los medios de comunicación que consideren oportunos.

Los Participantes responderán frente a CONECTA5 y TELESPAN de cualquier reclamación que pudiera presentársele a éstas derivada del incumplimiento de dichas garantías.

En el caso en que el participante sea un grupo musical compuesto de varios miembros, todos ellos asumen individualmente, de forma solidaria, todas y cada una de las obligaciones que se detallan en la presente base del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes y los ganadores se comprometen a formalizar individualmente las cesiones aquí recogidas en los documentos pertinentes. (Si así se lo solicitaran CONECTA5 y/o TELESPAN).

6. Premios

TELESPAN garantiza a los Participantes el siguiente premio:

- Inclusión del tema ganador en la película “After Party”
- Dos mil euros [2.000 €]

Habrán un total de 3 ganadores entre las cuatro categorías del concurso, pudiendo haber varios ganadores de una misma categoría y las demás quedar desiertas.

Si TELESPAN considerase que los Videoclips participantes no ofrecen la originalidad y la calidad mínima exigible a un concurso de estas características, se reservan el derecho de declarar el premio desierto o de nombrar a menos de tres ganadores.

7. Proceso de selección de los ganadores de cada categoría

1ª Fase

CONECTA5 seleccionará en una primera fase entre la totalidad de los Videoclips enviados a la Web un máximo de diez (10) Videoclips por cada categoría, teniendo como criterios para su selección la originalidad y creatividad de la obra musical, la calidad de la producción de audio y de la interpretación.

Los usuarios de la Web podrán durante la presente Iniciativa votar a los diferentes Videoclips mediante la Web. El resultado de las votaciones no será vinculante a la hora de decidir al ganador.

2ª Fase

Los diez (10) videoclips que por cada una de las categorías de la Iniciativa seleccione CONECTA5 en esta primera fase serán objeto de una votación final por parte de un jurado seleccionado por las productoras de la película TELESPAN y TELECINCO CINEMA

Los 10 finalistas por cada categoría deberán formalizar los pertinentes compromisos relativos a las autorizaciones y licencias pertinentes en materia de derechos de propiedad intelectual y otros que permitan el desarrollo adecuado de la Iniciativa y, en su caso, de la carrera profesional de los Participantes. En particular, los Participantes deberán firmar el pertinente contrato de edición musical de las obras que se recojan en los Videoclips de las listas oficiales.

En este sentido, y en su caso, el documento a firmar por los Participantes de la fase final del concurso, será enviado por TELESPAN directamente a los Participantes.

El jurado que elegirá a los ganadores estará compuesto por seis (6) miembros, elegidos libremente por TELESPAN y TELECINCO CINEMA de entre personas de reconocido prestigio y contrastada experiencia dentro del sector musical

TELESPAN informará del nombre de los miembros del jurado a través de la página Web.

En caso de que el jurado estuviese formado en el momento de la votación correspondiente por un número par de miembros, se nombrará de entre ellos a un Presidente que tendrá voto de calidad, en caso de empate. En todo caso, se nombrará a uno de los miembros Secretario, para que recoja en un acta la deliberación del jurado y el resultado de cada categoría, la cual será protocolizada ante el Notario designado por TELESPAN.

El nombre de los ganadores de cada categoría se publicará en la Web.

Los ganadores serán avisados personalmente a través del teléfono que han facilitado en el momento de la inscripción en el concurso o, en el caso de que no fuere posible, mediante cualquiera otra forma a tenor de los datos reseñados al inscribirse en este concurso.

Asimismo, TELESPAN se reserva la posibilidad de que se realice un muestreo de aceptación de los ganadores de cada categoría, de cuyos resultados serán informados los miembros del jurado. Sin perjuicio de todo lo anterior, TELESPAN se reserva la posibilidad de celebrar una o varias galas mediante el canal de televisión Cuatro, que podrían ser emitidas por televisión e Internet o

grabadas para, en su caso, su emisión en los mismos medios, con la participación de los finalistas en cada categoría y de los ganadores de éstas.

8.- Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado, no pudiendo reclamar el premio. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que TELESPAN estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

9. Modificaciones de las Bases y/o anexos

TELESPAN se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.cuatro.com.

10. Protección de Datos de carácter personal

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, CONECTA5 informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquella, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de CONECTA5.

Los Participantes, consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Mediaset España con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Mediaset España: Mediaset España Comunicación, SA, Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Telecinco Cinema SAU, Sogecable Media, S.L.U. y Sogecable Editorial, S.L.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de CONECTA5 y de terceros.

CONECTA5, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4 como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, CONECTA5 se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono o correo electrónico sobre el que desea ejercer el derecho anterior.

11. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 24 de enero de 2012